Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-186/18
CLAVE CATASTRAL: 143-030-063
ASUNTO: **CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN** Folio: **048/18**

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** **Restaurante-Bar** *** para un predio ubicado en el **Lote No. 3, Local 3,** en la **Avenida Las Américas,** dentro del **Condominio Denominado Plaza Monarcas No. 108,** en el **Fraccionamiento San Felipe,** de esta Ciudad, denominado **"JULIANAS"** con **superficie de proyecto de 84.60 m2,** con capacidad para:

LOCAL: 55 usuarios máximo,
TERRAZA: 10 usuarios máximo;

Propiedad de la **C. DANIELA RODRIGUEZ PACHECO;** Se practicó Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-073/18 y Acta Circunstanciada de fecha 24 de Octubre del 2018, realizada por la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5º Fracciones I, III, IV y XII, 254º, 255º y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los **25** días del mes de **Octubre** del año **2018**.

NOTAS:

A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Jesús Alfredo Carreón Mancinas** (**R.D.D.U.E. 1579**).

B. *La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de **tres (3) años** a partir de la fecha en que se expide.*

C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente**.

D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.

E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.

F. ***La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS-1186/2018, del 30 de Agosto del 2018, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Se indica que da cabal cumplimiento en medidas de seguridad del inmueble de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por dicha Coordinación, motivo por el cual se otorga el presente dictamen. Determinando que de acuerdo al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 31, Fracción X, el presente ocurso es una opinión, el cual NO implica responsabilidad alguna para ésta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente.***

G. ***Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 189, del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, referente al requerimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias.***

H. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.

I. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA Juntos, una mejor c[redacted]
COBIERNO MUNICIPAL
DESARROLLO URBANO Y ECO[redacted]

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON FUNDAMENTO [redacted]
ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

JCCHV/JVG/ASH/Alg